



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 125  
ANT. : Presentación de fecha 13.05.2024, de la [REDACTED] ingresada mediante el Portal cerofilas mediante [REDACTED]  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Santa Lucia N° 270, Local 2. // [REDACTED] de fecha 31.05.2024.  
ADJ. : 3 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_24 - 235.

Santiago, 16 enero 2025

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**  
**SUBROGANTE**

1. Por presentación citada en el primer antecedente, [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Santa Lucia N° 270, Local 2**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 184657 de fecha 29.02.2024, para **la dirección Santa Lucia N° 270 Local 2**, este inmueble se emplaza en la "ZONA A – **Zona de Conservación Histórica A2 – Santa Lucia**, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **habilitación** - que responden al cambio de uso de oficina a el uso **Equipamiento – comercio** - mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone en primer lugar, la construcción de tabiques divisorios en el nivel -1 y primero, para dar espacio al área de atención de público, taller de preparación, servicios higiénicos, en el primer piso, y otro taller de preparación y un closet bajo la escalera del subterráneo, todo lo anterior en respuesta al nuevo programa arquitectónico del proyecto, las intervenciones no consideran modificaciones en la fachada ni en la estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A2 – Santa Lucia**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 3 Láminas "Permiso de obra menor modificación de edificaciones existentes sin alterar estructura", que contiene:
    - i. Lámina 1: Planta Arquitectura Proyectada Nivel 1, Esc 1:50 / Planta Arquitectura Proyectada Nivel -1 (Subterráneo), Esc 1:50 / Polígono y cuadro de superficies.
    - ii. Lámina 2: Planta Arquitectura Existente Nivel 1, Esc 1:50 / Planta de Arquitectura Existente Niveles -1 (Subterráneo), Esc 1:50 / Plano de Emplazamiento, Esc 1:1500 / Plano de Ubicación, Esc 1:500.
    - iii. Lámina 3: Elevación Oriente, Esc 1:50 / Corte A-A', Esc 1:50 / Corte B-B', Esc 1:50.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 11 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**  
**SUBROGANTE**

LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - [REDACTED]

- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G